



Alpanostrans S.a.

Fundada el 18 de Septiembre del 2006, con acuerdo de la
Super Intendencia de Compañías N° 000417

Expediente II.- 96140

Manta, 30 de Enero del 2014.

Abogado.

JACINTO CABRERA.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MANABI.

Portoviejo.

De mis consideraciones:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones de la **COMPAÑÍA de TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALPANOSTRANS S.A.** la transferencia de acciones que a continuación detallo.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
LUCAS CUSME CRISTHIAN OSWALDO	131255662-2	PILLIGUA PACHAY KETTY ELIZABETH	130944839-5	DOS ACCIONES

Cabe indicarle que tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, cada acción tiene el valor de \$1,00 (UN) dólar cada una.

Atentamente,

SHADSMIN ALEXANDRA CEVALLOS VALENCIA.

GERENTE ALPANOSTRANS S.A.

C.I.171166646-9

**Dirección: Calle 12 Av 51, S/N. Frente a librería-bazar Barbasquillo.
Telef: 052678511, Cel (claro): 0994775130, Cel (movi): 0987436846
correo: alpanostranss.a2008@hotmail.com**



Alpanostrans S.a.

Fundada el 18 de Septiembre del 2006, con acuerdo de la
Super Intendencia de Compañías N°. 000417

Expediente II.- 96140

CESION DE ACCIONES

Yo, **LUCAS CUSME CRISTHIAN OSWALDO** con **C.I. 131255662-2** dejo constancia que el día de hoy 30 de Enero del 2014, cedo **DOS ACCIONES** Ordinarias y Nominativas que mantengo en la **COMPAÑÍA** de **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALPANOSTRANS S.A.** a favor de **PILLIGUA PACHAY KETTY ELIZABETH** con **C.I. 130944839-5**.

Atentamente.

CEDENTE: LUCAS CUSME CRISTHIAN OSWALDO

con C.I. 131255662-2

CONYUGE CEDENTE: CHÁVEZ ALVIA YESSICA MARIUXI

con C.I. 131136343-4

CESIONARIO: PACHAY PINARGOTE VICENTA PETITA
con **C.I.130230405-8** **APODERADA EN NOMBRE Y**
REPRESENTACION DE LA SEÑORA PILLIGUA PACHAY
KETTY ELIZABETH

con C.I. 130944839-5.

N.- DE ACCIONES: DOS (2)

Dirección: Calle 12 Av 51, S/N. Frente a librería-bazar Barbasquillo.
Telef: 052678511, Cel (claro): 0994775130, Cel (movi): 0987436846
correo: alpanostranss.a2008@hotmail.com



**POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS**



ESCRITURA

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MANTA**

ESCRITURA DE

PODER GENERAL



OTORGADO POR: LA SEÑORA KETTY ELIZABETH PILLIGUA PACHAY

A FAVOR DE LA SEÑORA VICENTA PETITA PACHAY PINARGOTE.-

No.- 2013.13.08.01.P04606

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: INDETERMINADA

MANTA:

21

AGOSTO 2013

NUMERO : 2013.13.08.01.P04606 ; 1/24/23

PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA KETTY ELIZABETH PILLIGUA PACHAY; A FAVOR DE LA SEÑORA VICENTA PETITA PACHAY PINARGOTE.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, ~~cabecera~~ del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día miércoles veintiuno de agosto del año dos mil ~~trece~~, ante mí, ABOGADA MELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparece y declara la señora KETTY ELIZABETH PILLIGUA PACHAY, de estado civil casada; por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática agrego a esta escritura como documento habilitante. La Mandante o Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de PODER GENERAL, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de



Melka Reyes Vinces
 NOTARIA PRIMERA (E)
 SAN PABLO DE MANTA

presente instrumento público, la señora **KETTY ELIZABETH PILLIGUA PACHAY**, a quien se le denominará **LA MANDANTE** o **PODERDANTE**.- **SEGUNDA: PODER GENERAL**.- Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, la señora **KETTY ELIZABETH PILLIGUA PACHAY**, otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de su señora madre **VICENTA PETITA PACHAY PINARGOTE**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos tres cero cuatro cero cinco guión ocho, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre la Mandataria con la Mandante o con otras personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones de la otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; d) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones donación; documentos fiduciaros, comodato y otros títulos valores; e) Venda, compre, ceda, permute, done, hipoteque, dé en prenda, en garantía de terceros, arrendamiento, anticresis, renuncie, etcétera, los bienes muebles y/o inmuebles de propiedad de la Mandante; f) Constituya y/o Disuelva sociedades o compañías de cualquier clase y lo represente para cualquier trámite que se deba realizar en relación a la compañía constituida; g) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; i) Dé o reciba dinero en préstamo depósito o por otro acto cualquiera. X

l) Exija el pago o entrega de lo que se debiera a la Mandante;
k) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; l) Suscriba y confiera a nombre de la Mandante recibos, escrituras públicas de cancelaciones, levantamientos de hipotecas o prendas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, cartas de ventas, posesiones efectivas, ratificaciones, rectificaciones, unificaciones, aceptaciones, aclaratorias, particiones judiciales y/o extrajudiciales, juicios de inventarios y cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de la Mandante; m) Administre cuentas de ahorros y/o corrientes existentes, retire o renueve pólizas pudiendo realizar depósitos, retiros, transferencias y todo tipo de transacción bancaria, asimismo establezca o aperture, mantenga y/o cierre cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; n) Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros; ñ) Intervenga en todos los Juicios que estén propuestos y que pudieren proponerse en contra de la Mandante, ya sea como actora o como demandada; en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga ella mismo algún interés; ya sean juicios civiles, laborales, penales, de inquilinato, mercantiles, de menores y otros; presente demandas, conteste demandas, intervenga en audiencias, juntas y todos los actos a procesales o que hubiere lugar hasta la culminación de los mismos.



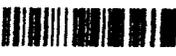
Notaria
Primer
del Poder Judicial
de la Federación
NOTARIA PRIMERA (E)

y en todas las instancias suscriba peticiones, etcétera o) Represente a la Mandante en todo trámite en que se requiera de su presencia en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, Juzgados de la Niñez y de la Adolescencia, Embajadas, Consulados y otras de carácter administrativo, judicial, etcétera; p) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo, de arrendamiento y aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales. q) Adquiera bienes muebles e inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente; r) En caso de ser necesario delegue los servicios de un profesional de derecho a efectos de Procuración Judicial, pudiendo proponer desalojos, desahucios, y cualesquiera otra acción legal, sean estos de asuntos, civiles, penales, laborales, de inquilinato, de menores, mercantiles u otros. Otorgándole al citado profesional todas las facultades previstas en el artículo treinta y ocho del Código de Procedimiento Civil e inclusive las determinadas en los artículos cuarenta y siguientes del mismo cuerpo legal, que de por sí requieren de cláusula especial.- s) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador sean Bancos, Mutualistas, Financieras, etcétera, que promuevan la venta de planes de viviendas; y, proponga la compraventa a crédito o al contado, solicite préstamos o créditos hipotecarios y prendarios o de cualquier otra índole que conceda el ente financiero, suscriba solicitudes de crédito; pacte el precio de compraventa y las formas de pago; firme las escrituras de compraventa e hipoteca; suscriba todas las obligaciones de créditos tales como: Pagares, Contrato de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosos, incluidos los que se contraten por seguros; y en fin todos los



CIUDADANIA
 PILLIGUA PACHAY
 KETTY ELIZABETH
 MONTECRISTI
 MONTECRISTI
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-09-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 WILSON OMAR
 HOLGUM PILLIGUA

1309448395



PILLIGUA PILLIGUA ALFREDO WILFRIDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PACHAY PINARGOTE VICENTA PETITA
 MANTA
 FECHA DE EXPEDICIÓN
 2013-07-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-07-31

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

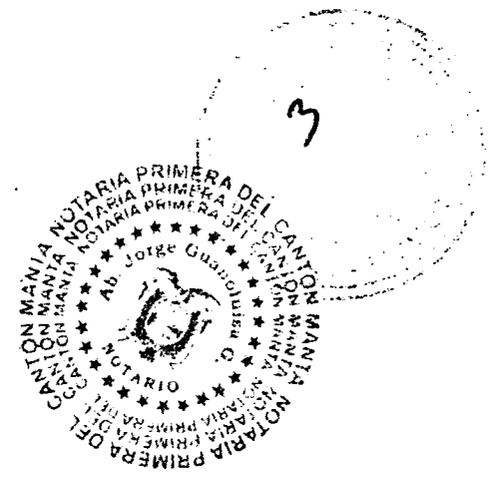


022

022 - 0149 1309448395
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PILLIGUA PACHAY KETTY ELIZABETH

EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
 CIRCUNSCRIPCIÓN DEL EXTERIOR PAIS
 C. E. EN BARCELONA BARCELONA
 CONSULADO JAMAICA
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]
 NOTARIA PRIMERA (E)
 MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA
 PACHAY PINARGOTE VICENTA PETITA
 MANABI
 JIJUAPA
 JIJUAPA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1967-06-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 ALFREDO WILFRIDO
 PILLIGUA PILLIGUA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

PINARGOTE RAQUE BERTHA PIEDAD
 MANABI
 2013-07-24

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0174

1302304058

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PACHAY PINARGOTE VICENTA PETITA



MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANTA

2
 SANTA MARTA
 ZONA

[Handwritten signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

4

documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma, ~~sin que~~ su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder.

CUARTA.- Expresamente declara la Mandataria que el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. **LA DE ESTILO.-** Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) Abogada BRENDA REYES MENDOZA. Matrícula número: Dos mil ochenta y cuatro. COLEGIO DE ABOGADOS. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, y, complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.-**

Ketty Elizabeth Pilligua Pachay

KETTY ELIZABETH PILLIGUA PACHAY

C.C.No.- 130944839-5



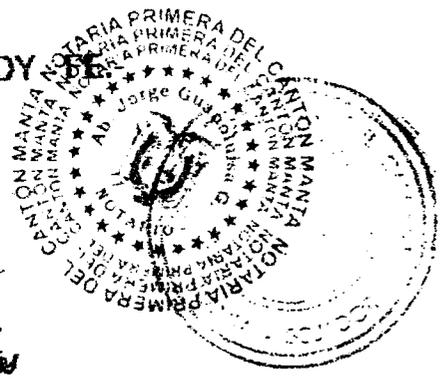
Abg. Violeta Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)
ANTON MANTA

Violeta Reyes Vinces
LA NOTARIA (E)
Abg. Violeta Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA E
ANTON MANTA



NÚMERO 2013.13.08.01.P04606 .-

DOY FE



V. Rojas T. V.

Ab. Violeta Rojas T. V.
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA





Alpanostrans S.A.

Fundada el 18 de Septiembre del 2006, con acuerdo de la
Super Intendencia de Compañías N° 000417

Expediente II- 96140

Manta, 06 de Febrero del 2014.

Abogado.

JACINTO CABRERA.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MANABI.

Portoviejo.

De mis consideraciones:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones de la **COMPAÑÍA de TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALPANOSTRANS S.A.** la transferencia de acciones que a continuación detallo.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
CEDEÑO MENDOZA SILVIO LEONARDO	170369398-4	ALBAN PADILLA HUGO MARCELO	171017013-3	DOS ACCIONES

Cabe indicarle que tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, cada acción tiene el valor de \$1,00 (UN) dólar cada una.

Atentamente.

SHADSMIN ALEXANDRA CEVALLOS VALENCIA
GERENTE ALPANOSTRANS S.A.
C.I.171166646-9

Dirección: Calle 12 Av 51, S/N. Frente a librería-bazar Barbasquillo.
Telef: 052678511, Cel (claro): 0994775130, Cel (movi): 0987436846
correo: alpanostranss.a2008@hotmail.com



Alpanostrans S.A.

Fundada el 18 de Septiembre del 2006, con acuerdo de la
Super Intendencia de Compañías N° 000417

Expediente II.- 96140

CESION DE ACCIONES

Yo, **CEDEÑO MENDOZA SILVIO LEONARDO** con C.I. 170369398-4, dejo constancia que el día de hoy 06 de Febrero del 2014, cedo **DOS ACCIONES** Ordinarias y Nominativas que mantengo en la **COMPAÑÍA** de **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALPANOSTRANS S.A.** a favor de **ALBAN PADILLA HUGO MARCELO** con C.I.171017013-3.

Atentamente.

CEDENTE: CEDEÑO MENDOZA SILVIO LEONARDO
con C.I. 170369398-4

CONYUGE CEDENTE: GUEVARA GUTIERREZ FILADELFIA DEL JESUS P. con C.I. 130074387-7

CESIONARIO: ALBAN PADILLA HUGO MARCELO
con C.I.171017013-3.

N.- DE ACCIONES: DOS (02)

**Dirección: Calle 12 Av 51, S/M. Frente a librería-bazar Barbasquillo.
Telef: 052678511, Cel (claro): 0994775130, Cel (movi): 0987436846
correo: alpanostranss.a2008@hotmail.com**



Alpanostrans S.A.

Fundada el 18 de Septiembre del 2006, con acuerdo de la
Super Intendencia de Compañías N° 000417

Expediente II- 96140

Manta, 06 de Febrero del 2014.

Abogado.

JACINTO CABRERA.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MANABI.

Portoviejo.

De mis consideraciones:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones de la **COMPAÑÍA de TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALPANOSTRANS S.A.** la transferencia de acciones que a continuación detallo.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
CEDEÑO GUEVARA JUAN XAVIER	131076453-3	ALBAN PADILLA HUGO MARCELO	171017013-3	DOS ACCIÓNES

Cabe indicarle que tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, cada acción tiene el valor de \$1,00 (UN) dólar cada una.

Atentamente.

SHADSMIN ALEXANDRA CEVALLOS VALENCIA
GERENTE ALPANOSTRANS S.A.
C.I.171166646-9

Dirección: Calle 12 Av 51, S/M. Frente a librería-bazar Barbasquillo.
Telef: 052678511, Cel (claro): 0994775130, Cel (movi): 0987436846
correo: alpanostranss.a2008@hotmail.com



Alpanostrans S.a.

Fundada el 18 de Septiembre del 2006, con acuerdo de la
Super Intendencia de Compañías N° 000417

Expediente II.- 96140

CESION DE ACCIONES

Yo, **CEDEÑO GUEVARA JUAN XAVIER** con C.I. 131076453-3, dejo constancia que el día de hoy 06 de Febrero del 2014, cedo **DOS ACCIONES** Ordinarias y Nominativas que mantengo en la **COMPAÑÍA** de **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALPANOSTRANS S.A.** a favor de **ALBAN PADILLA HUGO MARCELO** con C.I.171017013-3.

Atentamente.

CEDENTE: CEDEÑO GUEVARA JUAN XAVIER
con C.I. 131076453-3

CESIONARIO: ALBAN PADILLA HUGO MARCELO
con C.I.171017013-3.

N.- DE ACCIONES: DOS (02)

**Dirección: Calle 12 Av 51, S/M. Frente a librería-bazar Barbasquillo.
Telef: 052678511, Cel (claro): 0994775130, Cel (movi): 0987436846
correo: alpanostranss.a2008@hotmail.com**



Alpanostrans S.A.

Fundada el 18 de Septiembre del 2006, con acuerdo de la
Super Intendencia de Compañías N°. 000417

Expediente II.- 96140

Manta, 30 de Enero del 2014.

Abogado.

JACINTO CABRERA.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MANABI.

Portoviejo.

De mis consideraciones:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones de la **COMPAÑÍA** de **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALPANOSTRANS S.A.** la transferencia de acciones que a continuación detallo.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
HOLGUIN MARTINETTI BRYAN LIZARDO	131260080-0	SALTOS PONCE FRANCISCO RODRIGO	130947042-3	DOS ACCIONES

Cabe indicarle que tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, cada acción tiene el valor de \$1,00 (UN) dólar cada una.

Atentamente.

SHADSMIN ALEXANDRA CEVALLOS VALENCIA.

GERENTE ALPANOSTRANS S.A.

C.I.171166646-9

**Dirección: Calle 12 Av 51, S/M. Frente a librería-bazar Barbasquillo.
Telef: 052678511, Cel (claro): 0994775130, Cel (movi): 0987436846
correo: alpanostranss.a2008@hotmail.com**



Alpanostrans S.a.

Fundada el 18 de Septiembre del 2006, con acuerdo de la
Super Intendencia de Compañías N°. 000417

Expediente II.- 96140

CESION DE ACCIONES

Yo, **BRYAN LIZARDO HOLGUIN MARTINETTI** con C.I. **131260080-0** dejo constancia que el día de hoy 30 de Enero del 2014, cedo **DOS ACCIONES** Ordinarias y Nominativas que mantengo en la **COMPAÑÍA** de **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALPANOSTRANS S.A.** a favor de **FRANCISCO RODRIGO SALTOS PONCE** con C.I. **130947042-3**

Atentamente.

BRYAN HOLGUIN MARTI

CEDENTE: BRYAN LIZARDO HOLGUIN MARTINETTI.

con C.I. **131260080-0**

Francisco Salto

CESIONARIO: FRANCISCO RODRIGO SALTOS PONCE.

con C.I. **130947042-3**

N.- DE ACCIONES: DOS (2)

**Direccion: Calle 12 Av 51, S/N. Frente a libreria-bazar Barbasquillo.
Telef: 052678511, Cel (claro): 0994775130, Cel (movi): 0987436846
correo: alpanostranss.a2006@hotmail.com**